

DICTAMEN CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DEPORTIVO PEÑALES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES COMETIDAS CONTRA REPORTEROS DEL PERIÓDICO REFORMA.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el pasado 31 de marzo del 2015 fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DEPORTIVO PEÑALES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES COMETIDAS CONTRA REPORTEROS DEL PERIÓDICO REFORMA.**

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32,

33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

P R E Á M B U L O

1.- El día 31 de marzo del 2015, mediante oficio número MDSPTA/CSP/158/2015, suscrito por la Dip. María Gabriela Salido Magos, Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DEPORTIVO PEÑALES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES COMETIDAS CONTRA REPORTEROS DEL PERIÓDICO REFORMA.**

2.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DEPORTIVO PEÑALES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES COMETIDAS CONTRA REPORTEROS DEL PERIÓDICO REFORMA,** presentada por la Diputada María Alejandra Barrios Richard del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 24 de junio de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La promovente entre otras cosas plantea:

En la Ciudad de México, se ha dado una considerable importancia a las políticas y programas sociales, lo que genera una gran cantidad de habitantes del Distrito Federal sean beneficiados de esos, por este motivo, es importante que la entrega de los diversos programas sociales en nuestra Ciudad, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido por la ley.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que las delegaciones que tengan a su cargo algún programa social, deberá de presentar a esta Soberanía, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que

indique de forma analítica el monto y destino de los recursos, así como publicar el padrón de beneficiarios con la finalidad de tener un control sobre cada uno de los programas sociales que están a su cargo, de igual manera, para evitar el mal uso de los recursos públicos y el uso electoral de los mismos.

A pesar de lo establecido en la ley, algunas demarcaciones territoriales no lo cumplen a cabalidad, tal es el caso suscitado la semana pasada en el Deportivo Peñoles perteneciente a la Delegación Cuauhtémoc, en donde se dio a conocer acertadamente por reporteros del periódico Reforma el resguardo de poco más de 11 mil despensas.

Cuando los reporteros acudieron al mencionado deportivo a cubrir la nota, fueron agredidos de manera agresiva y violenta por la C. María de la Paz Arcos, funcionaria de la multicitada delegación, y quien se identificó como encargada de dicho lugar, asimismo en estos vergonzosos actos violentos participaron elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes a través de agresiones físicas y verbales sometieron y esposaron al fotógrafo del periódico Reforma, tratándolo como si fuera un delincuente.

Continúa argumentando la promovente:

Tras estos hechos, los funcionarios de esta demarcación, dieron versiones diferentes sobre los hechos, la del encargado de despacho de la delegación Cuauhtémoc, C. Eduardo Lima, e la cual menciona que las despensas encontradas pertenecían a un

Programa Social dl Gobierno del Distrito Federal, la Directora de Desarrollo Social de la multicitada delegación C. Verónica Olvera, indico que estas despendas formaban parte del Programa de Seguridad Alimentaria de la misma delegación, y finalmente el Gobierno del Distrito Federal se deslindó de dichas aseveraciones y menciona que la delegación nunca puso a consideración de la Secretaría de Desarrollo Social este supuesto programa social y que por lo tanto se desconocía para que iban a ser utilizadas dichas despendas.

La ahora ex directora de Desarrollo Social de esta delegación, es esposa de uno de los candidatos a Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, por lo que se genera una sospecha respecto a la utilización y desvió de los recursos públicos, razón por la cual se debe solicitar al responsable de esta delegación rinda una explicación de dichos acontecimientos ante este órgano de gobierno.

Asimismo, se requiere que son estas despenas no forman parte de algún programa social de la demarcación u no tiene por destino a los ciudadanos enlistados en el padrón de beneficiarios correspondientes, se investigue y sancione esta situación por parte de las autoridades competentes.

Por lo anterior sometemos a esta H. Asamblea del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Soberanía, instruye a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, VI Legislatura, para que cite a comparecer al C. Eduardo Lima Gómez, encargado del despacho en la Delegación Cuauhtémoc, y rinda un informe pormenorizado respecto del destino y uso de las despensas resguardadas en el Deportivo Peñoles de la Delegación Cuauhtémoc, así como esclarecer los hechos suscitados al respecto. El formato de la comparecencia quedara sujeto a lo establecido en la Comisión encargada de dicha comparecencia.

SEGUNDO.- El Pleno de esta Soberanía, solicita a la Dr. Perla Gómez Gallardo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que de oficio intervengan en la protección, vigilancia y resguardo de los derechos humanos de la C. Lorena Morales y el C. Miguel Fuantos, reportero y fotógrafo respectivamente, del Periódico Reforma, mismos que fueron objeto de intimidaciones, agresiones físicas y verbales por parte de funcionarios de la Delegación Cuauhtémoc y de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, en pleno uso de abuso de autoridad.

TERCERO.- El Pleno de esta Soberanía, solicita al Dr. Rodolfo Ríos Garza, Procurador de Justicia del Distrito Federal, para que en plenitud de jurisdicción investigue la posible comisión de delitos en canto al uso indebido de recursos públicos, así como las agresiones físicas y verbales e intimidaciones ejercidas contra la

reportera y fotógrafo del periódico Reforma, ambas acciones cometidas por funcionarios de la delegación Cuauhtémoc, el pasado 24 de marzo del presente año en el Deportivo Peñoles de dicha demarcación.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Administración Pública Local, es competente para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DEPORTIVO PEÑOLAS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES COMETIDAS CONTRA REPORTEROS DEL PERIÓDICO REFORMA.** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo señalado en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo siguiente:

ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados y Diputadas, en los términos de la presente ley;

IV.- Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de administración pública, corresponde a dicho órgano legislativo solicitar a la administración pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesarias.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, entre los principios de la política social se encuentran la transparencia y la efectividad, dando como obligación a la autoridad el ejecutar los programas sociales de manera austera con el menor costo administrativo, así como evitando el uso político o comercial de los programas.

QUINTO.- Que conforme la nota periodística emitida por el Periódico Reforma no se sabe con claridad cuál era el objeto y destino de poco más de 11 despensas, esto debido a las inconsistencias en las declaraciones pronunciadas a este mismo periódico por parte de los servidores públicos de la Delegación Cuauhtémoc , así mismo el Gobierno del Distrito Federal en voz del Secretario Héctor Serrano, deslindo a este del reparto de despensas al declarar que dichas

despensas no forman parte de ningún Programa Social el Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- Que de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta Comisión tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Asimismo, la fracción segunda del artículo 17 de dicho ordenamiento señala que esta Comisión puede intervenir para investigar hechos de manera oficiosa, hechos como los ocurridos en agravio de los reporteros del Periódico Reforma.

SÉPTIMO.- Que el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 267 señala que el servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos les dé una aplicación publica distinta de aquella a que estuvieren destinados, comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades.

De igual forma el artículo 269 del Código en cita, establece que el servidor público que por sí o por interpósita persona para evitar que esta o un tercero denuncie, formule querella o aporte información, antecedentes, datos, medios de prueba o pruebas relativas a la presunta comisión de un delito sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada, recibirá una pena de 2 a 10 años de prisión.

OCTAVO.- Que el artículo 15 del Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, especifica que el servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortes, cordial y tolerante, tendiendo la obligación de reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, sin embargo el trato y el actuar de los funcionarios encargados del Deportivo Peñoles y de los elementos de seguridad pública no fue el establecido en este precepto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

ÚNICO.- Es **PROCEDENTE** la propuesta con punto de acuerdo que se analiza, por lo que:

PRIMERO.- Se **EXHORTA** al C. Encargado de Despacho de la Delegación Cuauhtémoc, envíe a esta Soberanía en un término de 15 días naturales, un informe pormenorizado respecto del destino y uso de las despensas resguardadas en el Deportivo Peñoles, así como esclarecer los hechos suscitados al respecto.

SEGUNDO.- Se **EXHORTA** a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que de considerarlo pertinente y con elementos suficientes intervenga de oficio en la protección, vigilancia y resguardo de los derechos humanos de las personas involucradas que supuestamente fueron objeto de intimidaciones, agresiones físicas y verbales por parte de funcionarios de la Delegación Cuauhtémoc y de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

TERCERO.- Se **EXHORTA** a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, para que en plenitud de jurisdicción investigue la probable comisión de delitos en cuanto al uso indebido de recursos públicos, así como las supuestas agresiones físicas y verbales e intimidaciones ejercidas contra las personas involucradas, ambas acciones presuntamente cometidas por funcionarios de la Delegación Cuauhtémoc el pasado 24 de marzo del presente año en el Deportivo Peñoles de dicha demarcación.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA

**LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS
24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.**

**DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
P R E S I D E N T E**

**DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
INTEGRANTE**

**DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE**

DICTAMEN CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DEPORTIVO PEÑALES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y LAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES COMETIDAS CONTRA REPORTEROS DEL PERIÓDICO REFORMA.

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
INTEGRANTE**